

DESIGNA EN CALIDAD AD-HOC A FUNCIONARIOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA EN COMITÉ
CIENTÍFICO TÉCNICO QUE SE INDICA.

R. EX N° **02101/2026**

VALPARAISO, **lunes, 31 de agosto de 2026**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. N° 77 de 2013, que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comité Científicos Técnicos, modificado mediante D.S. N° 87 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2073 de 2025, y el Memorándum Varios (D.P.) N° 961 de 2026, de la División de Administración Pesquera, ambos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2073 de 2025, de esta Subsecretaría, se designaron los miembros del Comité Científico de pesquería pelágica de Jurel, en representación de esta Subsecretaría.

Que, atendido a que los representantes originales de esta Subsecretaría, se encuentran imposibilitados de asistir a la sesión fijada para el día 31 de agosto 2026, es necesario designar a otro funcionario, como miembro *ad-hoc*, para la sesión del citado Comité señalada.

Que, el Memorándum citado en Visto, solicita designar en dicha sesión en calidad de miembros institucionales como secretario y segundo representante Ad Hoc a la sesión al Sr. Luciano Espinoza RUN: [REDACTED] y Sra. Gisela Aquea RUN: [REDACTED], a lo cual se accederá.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE** en calidad de miembros institucionales en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como secretario al Sr. Luciano Espinoza RUN: [REDACTED] y como segunda representante, a la Sra. Gisela Aquea RUN: [REDACTED], ambos en calidad ad- hoc, para la sesión del Comité Científico de pesquería de Jurel a realizarse el día 31 agosto 2026.

2.- Transcríbase copia de la presente resolución a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y de Administración Pesquera, ambas de esta Subsecretaría

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FFC

